

***DOCUMENTACION A PRESENTAR CON LA SOLICITUD DE REGISTRO DE  
INVERSION DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 35 DEL REGLAMENTO DE LA LEY  
DE INVERSIONES.***

**1. Si el inversionista es una persona natural deberá presentar la solicitud de Registro acompañando los siguientes requisitos:**

- 1) La documentación acreditando nacionalidad, residencia y domicilio
- 2) Declaración de comerciante individual debidamente inscrito en el Registro Público de Comercio
- 3) Si se trata de negocios en operación, se adjuntara el permiso de operación respectiva, el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias del ultimo año de operaciones
- 4) Si la inversión es en moneda extranjera se presentara certificado (copia de comprobante de deposito) del banco local donde los fondos fueron depositados
- 5) Si la inversión es en bienes tangibles, fotocopia de la documentación que acredite la propiedad del bien, en caso de inversión extranjera consistente en maquinaria u otros bienes importados se presentara factura comercial, Póliza de Importación y Conocimiento de Embarque.
- 6) Si la inversión es en bienes intangibles fotocopia del contrato suscrito entre el inversionista y la persona que acredite el derecho de propiedad de los bienes incluidos en la definición contenida en el artículo 3 del Reglamento de la Ley de Inversiones. Si el contrato es suscrito en el exterior la documentación deberá estar debidamente autenticada por el Embajador o Cónsul de Honduras en el lugar. Cuando se trate de derechos de propiedad industrial se adjuntara el certificado o documento oficial emitido por la entidad que tenga a su cargo el Registro de Propiedad Industrial en Honduras y la Certificación de un Perito acreditando el valor del bien intangible.
- 7) Si la Inversión es en créditos asociados a inversiones extranjeras se adjuntara fotocopia de la documentación que acredite el otorgamiento del crédito en el exterior, la cual deberá estar debidamente autenticada por el Cónsul o Embajador de Honduras en el lugar.
- 8) Si la inversión es en Conversión de Deuda Externa, fotocopia de la Resolución emitida por la Secretaría de Finanzas, aprobando la Conversión de Deuda Externa y el Contrato de Inversión suscrito entre esta y el inversionista a la Entidad Receptora de la Inversión de conformidad a la Ley de Conversión de Deuda Externa y su Reglamento.

- 9) Si la inversión es por capitalización de utilidades, Estados Financieros del año en que se hizo la Capitalización y del año inmediato anterior.
- 10) En otras formas de inversión se adjuntara la documentación que acredite la Inversión que solicita registrar.
- 11) Para actividades que necesiten autorización previa del Gobierno de Honduras de conformidad a los Artículos 3 y 18 de la Ley de Inversiones y 6, 37, 38, 39 de su Reglamento, se adjuntara resolución extendida por la autoridad competente para realizar la actividad.
- 12) En el caso de solicitud de modificación, adjuntar copia del Certificado de Inversión del Registro Inicial.

**2. Si el Inversionista es Persona Jurídica, deberá acompañar los siguientes requisitos:**

- a) Escritura de Constitución debidamente legalizada y actualizada
- b) Poder del Inversionista a su representante o Apoderado Legal
- c) Si se trata de negocios en operación, se adjuntara el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias del último año de operaciones.
- d) La misma documentación que de conformidad con la forma de inversión se numera en los incisos 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 del acápite anterior y la comprendida en el 11 si se trata de realización de las actividades mencionadas en el mismo.
- e) Si la inversión es por capitalización de utilidades se acompañara la Certificación del Punto de Acta de Asamblea de Accionistas o Socios en donde se acordó la Capitalización y la modificación de la Escritura Social debidamente legalizada
- f) Las Autenticas correspondientes.
- g) En el caso de solicitud de modificación, adjuntar fotocopia de Certificado de Inversión del Registro Inicial.

Nota: Según Artículo No. 35 del Reglamento de la Ley de Inversiones, todo inversionista nacional o extranjero al registrar su inversión deberá presentar una solicitud conteniendo declaración jurada de su monto, moneda o especie, precedencia, fecha de ingreso o realización y destino acompañando los documentos que respalden su declaración de inversión y permitan establecerla fehacientemente.